

**PLENO EXTRAORDINARIO,**

**16 de marzo de 2016**

**PRESIDENTE**

D. Íñigo de la Serna Hernáiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Antolín Montoya  
D. Pedro Casares Hontañón  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Juan Domínguez Munaíz  
Dña. Noelia Espinosa Poyo  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. David González Díaz  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Aurora Hernández Rodríguez  
D. Raúl Huerta Fernández  
Dña. Gema Igual Ortiz  
D. Antonio Mantecón Merino  
D. Pedro Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Roberto del Pozo López  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Ramón Saíz Bustillo  
D. Miguel Saro Díaz  
Dña. María Tejerina Puente  
Dña. Cora Vielva Sumillera  
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las diez horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

No asiste Dña. María Carmen Uriarte Ruiz.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**1.- DACIÓN DE CUENTA de la constitución de Grupos Políticos.** Se da cuenta por la Presidencia, visto el informe del Secretario General del Pleno, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento Orgánico del Pleno, en la redacción aprobada definitivamente por Acuerdo plenario de 28 de enero de 2016, de lo siguiente:

**1º)** Dar conformidad a la constitución del "Grupo Municipal Ciudadanos", integrado por D. David González Díaz y Dña. Cora Vielva Sumillera.

**2º)** Dar conformidad a la constitución del "Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede", integrado por D. Antonio Mantecón Merino y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

**3º)** Declarar que el Grupo Mixto, en el que se integran las formaciones electorales que no obtuvieron, al menos, dos Concejales, queda conformado únicamente por D. Miguel Saro Díaz.

**4º)** Ratificar el Acuerdo plenario de 29 de junio de 2015 en cuanto se refiere a la dación de conformidad a la creación de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Regionalista.

Por la Presidencia se propone el debate conjunto y la votación independiente de los siguientes tres puntos del Orden del Día; y no formulándose oposición, se ordena al Secretario General del Pleno la lectura los mismos.

### **36/2.- DETERMINACIÓN de la participación en las Comisiones de Pleno.**

Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

"El 27 de febrero de 2016 entró en vigor la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Como consecuencia de esta modificación reglamentaria cada lista electoral, con un número no inferior a 2 Concejales, puede constituirse en Grupo Político; los cuales tendrán derecho a participar en las Comisiones del Pleno, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos y en proporción al número que tengan en el Pleno.

Habiéndose constituido los nuevos Grupos Municipales mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos los integrantes, en el cual se hizo constar su denominación, nombre de sus miembros, la designación del Portavoz y su suplente, procede concretar el número de Concejales que integrarán cada Comisión de Pleno, para adaptarse a la nueva realidad.

Por lo tanto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Determinar que las Comisiones de Pleno estarán compuestas por 9 miembros, con la siguiente participación:

\* Grupo Municipal Popular: 4 Concejales

\* Grupo Municipal Socialista: 1 Concejales

- \* Grupo Municipal Regionalista: 1 Concejal
- \* Grupo Municipal Ciudadanos: 1 Concejal
- \* Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede: 1 Concejal
- \* Grupo Municipal Mixto: 1 Concejal

**2º)** Los diferentes Grupos Municipales, en el plazo máximo de 3 días, contados desde el día siguiente a la adopción de este Acuerdo, deberán designar a los integrantes de las Comisiones, comunicando tal adscripción a la Secretaría General del Pleno.

**3º)** Mantener el Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2015 en cuanto al número, denominación y funciones de las Comisiones de Pleno ordinarias y de las Comisiones Especiales de Cuentas y de Reclamaciones y Sugerencias."

**37/3.- ESTABLECIMIENTO del régimen de dedicación de los Portavoces de Grupos Políticos, y asignación económica de los Grupos Municipales.** Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

"El 27 de febrero de 2016 entró en vigor la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Como consecuencia de esta modificación reglamentaria cada lista electoral, con un número no inferior a 2 Concejales, puede constituirse en Grupo Político; lo cual se hizo tanto por Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía como por Ganemos Santander Sí Puede, mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos los integrantes, en el que se hizo constar su denominación, nombre de sus miembros, la designación del Portavoz y su suplente.

Por lo que antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Establecer que las Portavocías de los Grupos Municipales se desempeñarán con arreglo al siguiente régimen de dedicación:

- Portavoz de Grupos Municipales con 4 o más Concejales: Dedicación exclusiva.
- Portavoz de Grupos Municipales que cuenten con, al menos, 2 Concejales y menos de 4: Dedicación parcial del 40 %.
- Portavoz de Grupos Municipales con 1 Concejal: Dedicación parcial del 20 %.

Las cuantías de las retribuciones tendrán como base las establecidas por todos los conceptos en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, con las modificaciones que, en su caso, establezca para cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con las adaptaciones que resulten del régimen de dedicación.

**2º)** No obstante lo anterior, los Portavoces podrán renunciar, total o parcialmente, al régimen de dedicación que les corresponda y atribuir hasta el 40 % de su retribución a favor del personal eventual de su Grupo.

**3º)** Modificar la asignación económica a los Grupos Políticos, en la siguiente forma:

- El 2,5 % del límite ----- Por cada Grupo Político
- El resto, a partes iguales ---- Entre todos los miembros corporativos.

Se establece un límite de 121.437,00 € anuales que se consignará en la partida 01012.9120.48000 del Presupuesto General.

**4º)** Mantener el Acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, en lo relativo a las indemnizaciones por asistencia a reuniones de órganos colegiados de aquellos Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, y por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Dejar sin efecto el Acuerdo plenario de 10 de julio de 2015.

**5º)** Los efectos económicos de este Acuerdo se aplicarán desde el día 1 de marzo de 2016."

**38/4.- MODIFICACIÓN de los puestos de Auxiliar de Grupos Políticos del Personal eventual.-** Se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

"El 27 de febrero de 2016 entró en vigor la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Como consecuencia de esta modificación reglamentaria cada lista electoral, con un número no inferior a 2 Concejales, puede constituirse en Grupo Político; lo cual se hizo tanto por Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía como por Ganemos Santander Sí Puede, mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos los integrantes, en el que se hizo constar su denominación, nombre de sus miembros, la designación del Portavoz y su suplente.

Por lo que antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Crear 3 puestos de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad y con dedicación parcial, eliminándose un puesto de Auxiliar de Grupos Políticos sin disponibilidad; con el siguiente régimen de dedicación:

- 2 puestos con una dedicación parcial del 40 %.
- 1 puesto con una dedicación parcial del 20 %.

**2º)** Modificar, en consecuencia, la Plantilla del Personal Eventual, quedando determinada en 12 puestos: 1 de Coordinador de Comunicación, 2 Auxiliares de Comunicación, 4 Auxiliares de Grupos Políticos con disponibilidad, 2 Auxiliares de Grupos Políticos sin disponibilidad, y 3 Auxiliares de Grupos Políticos sin disponibilidad y con dedicación parcial.

**3º)** Los puestos del Auxiliar de Grupo Político quedan distribuidos de la siguiente forma:

- Grupo Popular: 4 Auxiliares con disponibilidad.
- Grupo Socialista: 1 Auxiliar sin disponibilidad.
- Grupo Regionalista: 1 Auxiliar sin disponibilidad.
- Grupo Ciudadanos: 1 Auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 40 %.
- Grupo Ganemos Santander Sí Puede: 1 Auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 40 %.
- Grupo Mixto: 1 Auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 20 %.

4º) Los Grupos Políticos Municipales podrán proponer al Sr. Alcalde, órgano encargado del nombramiento, la modificación del régimen de dedicación o el incremento del personal eventual de su Grupo siempre que la suma total de las cuantías retributivas de dicho personal no sufra variación; así como proponer una mayor dedicación o el incremento del personal eventual con cargo hasta el 40 % de la retribución que corresponda al Portavoz, en el supuesto de que renuncie expresamente a ella.

5º) Las cuantías de las retribuciones del personal eventual tendrán como base las establecidas por todos los conceptos en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, con los incrementos que, en su caso, establezca para cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con las adaptaciones que resulten del régimen de dedicación."

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: D. César Díaz Maza (Grupo Popular) y D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida).

Concluido el debate y antes del inicio de las sucesivas votaciones, abandonan el Salón de Plenos D. Javier Antolín Montoya, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Daniel Fernández Gómez, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Raúl Huerta Fernández, D. Antonio Mantecón Merino, D. Vicente Nieto Ríos, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Interviene el Sr. Alcalde, en los términos que consta en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo de determinación de la **participación en las Comisiones de Pleno** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; computándose que se abstienen, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, D. Javier Antolín Montoya, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Daniel Fernández Gómez, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Raúl Huerta Fernández, D. Antonio Mantecón Merino, D. Vicente Nieto Ríos, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo de establecimiento del **régimen de dedicación de los Portavoces** y la **asignación de los Grupos Municipales** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; computándose

que se abstienen, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, D. Javier Antolín Montoya, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Daniel Fernández Gómez, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Raúl Huerta Fernández, D. Antonio Mantecón Merino, D. Vicente Nieto Ríos, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo de **modificación** de los puestos de personal eventual correspondientes a los **Auxiliares de Grupos Municipales** y, una vez realizado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; computándose que se abstienen, de conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, D. Javier Antolín Montoya, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Daniel Fernández Gómez, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Raúl Huerta Fernández, D. Antonio Mantecón Merino, D. Vicente Nieto Ríos, D. Miguel Saro Díaz y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

En cuyo estado, siendo las diez horas y quince minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.